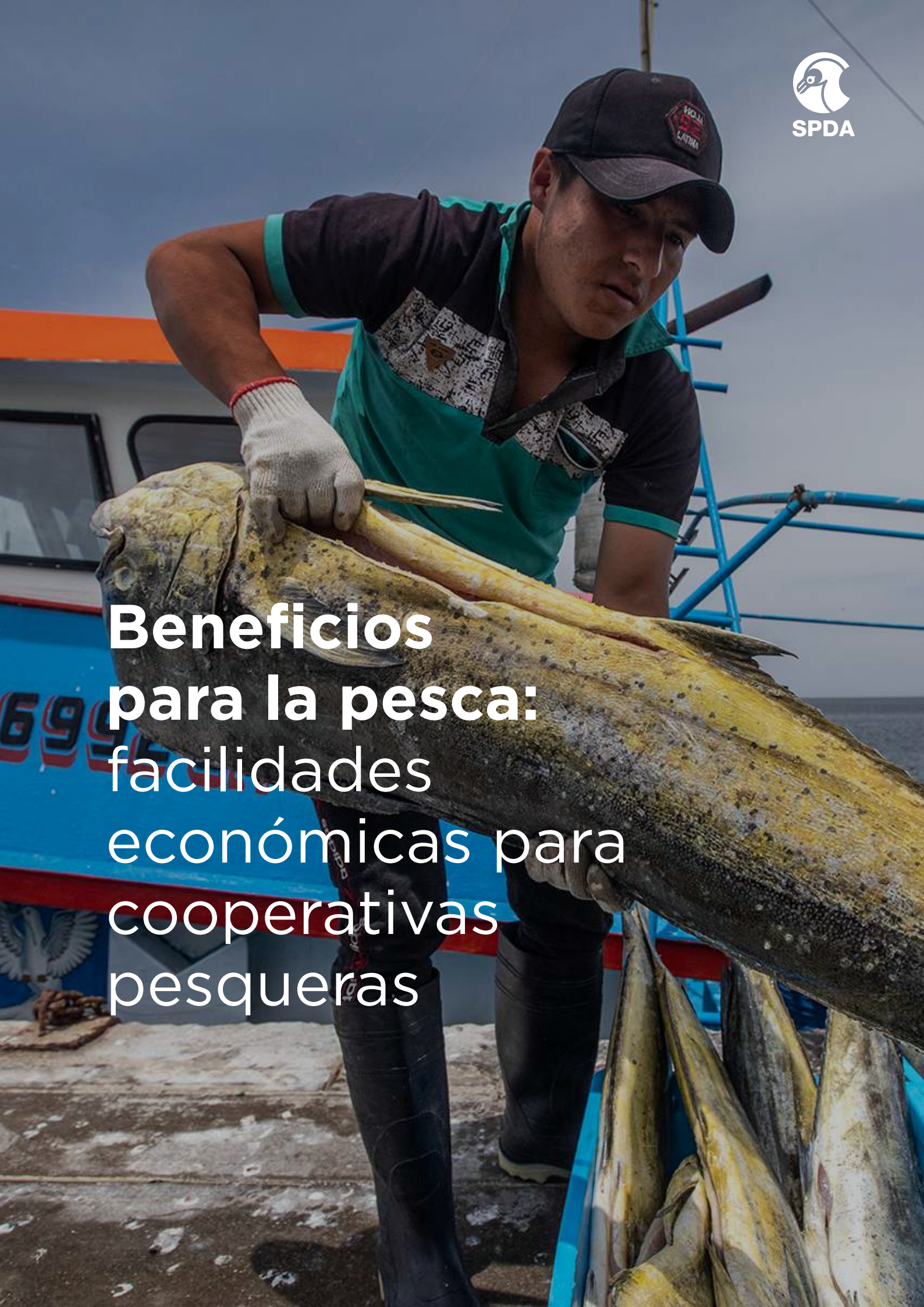




**Beneficios
para la pesca:
facilidades
económicas para
cooperativas
pesqueras**

**Beneficios
para la pesca:**
facilidades
económicas para
cooperativas
pesqueras

Edición:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Textos:

Marylia Vargas

Documento basado en el informe de Miguel Vásquez**Coordinación editorial:**

Jackeline Reyes y Pamela Loli

Corrección de estilo:

Miguel Flores-Montúfar

Diseño y diagramación:

Erick Saravia

Cita sugerida:

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental [SPDA]. (2026).

Beneficios para la pesca: facilidades económicas para cooperativas pesqueras. Lima: SPDA.

Se prohíbe la venta total o parcial de esta publicación, sin embargo, puede hacer uso de ella siempre y cuando cite correctamente a los autores.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima

Teléfono: (+51) 612-4700

www.spda.org.pe

Presidente: Jorge Caillaux

Directora ejecutiva: Isabel Calle

Directora del Proyecto Por la Pesca: Jessica Hidalgo

Primera edición digital: febrero del 2026

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2026-01989

ISBN: 978-612-5180-48-3

Esta publicación está disponible para su libre descarga en

www.spda.org.pe

Gobernanza Marina es un programa de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) que busca mejorar la gobernanza para la gestión de las pesquerías y la conservación de ecosistemas marinos.

Esta publicación se elabora en el marco de la Alianza Por la Pesca, que es liderada por la SPDA y cuenta con el respaldo de la Fundación de la Familia Walton.

Introducción

La pesca artesanal enfrenta diversos retos, tales como la baja productividad, los altos costos y la dependencia de intermediarios. En este contexto, la figura de las cooperativas pesqueras se presenta como una alternativa para que dueños de embarcaciones y pescadores puedan acceder a los beneficios producto de la cooperación, como realizar compras en conjunto, reducir costos fijos y acceder a mejores mercados. En este documento, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) presenta las principales facilidades económicas, incluyendo beneficios e incentivos para las cooperativas pesqueras en el Perú con el fin de promover su desarrollo, incrementar su productividad y competitividad.

Siglas y acrónimos

BPMA	Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos
Digesa	Dirección General de Salud Ambiental
DL	Decreto Legislativo
DS	Decreto Supremo
DUA	Declaración Única de Aduanas
HACCP	Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control
IGV	Impuesto general a las ventas
IR	Impuesto a la renta
ITAN	Impuesto temporal a los activos netos
LGC	Ley General de Cooperativas (Decreto Legislativo 85)
Midagri	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa
MYPE	Micro y pequeñas empresas
PAI	Programa de Apoyo a la Internacionalización
Produce	Ministerio de la Producción
Promperú	Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
Red CITE	Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica

Remype	Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas
RMT	Régimen MYPE Tributario
RNP	Registro Nacional de Proveedores
RUC	Registro Único de Contribuyentes
S/	Sol peruano
\$	Dólar estadounidense
Sunat	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Índice

Introducción	4
Siglas y acrónimos	5
Guía de uso	8
1. Las cooperativas en el Perú	9
2. Las cooperativas pesqueras: un mar de beneficios	13
3. Facilidades económicas para las cooperativas pesqueras en el Perú	18
3.1. Beneficios fiscales	20
- Ficha 1: Inafectación del Impuesto a la Renta por actos cooperativos	20
- Ficha 2: Inafectación del Impuesto General a las Ventas por actos cooperativos	21
- Ficha 3: Inafectación del impuesto temporal a los activos netos para cooperativas con operaciones exclusivas con socios	22
- Ficha 4: Base imponible ajustada del ITAN para cooperativas con operaciones mixtas	23
- Ficha 5: Exoneración del impuesto a la renta sobre intereses y excedentes	25
- Ficha 6: Extensión de beneficios tributarios a cooperativas de grado superior	26
3.2. Incentivos fiscales	27
- Ficha 7: Extensión del impuesto a la renta de MYPE a cooperativas	27
- Ficha 8: Recuperación del IGV por exportaciones saldo a favor del exportador (SFE) para cooperativas	28
- Ficha 9: Drawback para cooperativas	29

- Ficha 10: Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	30
- Ficha 11: Admisión temporal para perfeccionamiento activo	31
- Ficha 12: Reposición de mercancías con franquicia arancelaria	32
3.3. Beneficios no fiscales	33
- Ficha 13: Exportación directa para centrales cooperativas	33
- Ficha 14: Integración vertical y actividades complementarias	34
3.4. Incentivos no fiscales	35
- Ficha 15: Liquidación simplificada de aportaciones a herederos	35
- Ficha 16: Uso de instrumentos financieros para captación de recursos	36
- Ficha 17: Cofinanciamiento para innovación y expansión	37
- Ficha 18: Participación en compras estatales en igualdad con MIPYME	38
- Ficha 19: Integración en redes empresariales y consorcios	39
- Ficha 20: Acceso a ferias y exposiciones con apoyo estatal	40
- Ficha 21: Red CITE para desarrollo productivo y tecnológico	41
- Ficha 22: Capacitación y asistencia técnica estatal para cooperativas	42
4. Recomendaciones para acceder a los beneficios fiscales e incentivos	43
5. Diez preguntas clave sobre las cooperativas pesqueras	46
Referencias bibliográficas	48

Guía de uso

En esta publicación, abordamos el panorama de las cooperativas en el Perú y, además, resolvemos preguntas esenciales en torno a este tema. A lo largo del documento, te presentaremos información clave sobre **22 facilidades económicas** ofrecidas por el Estado a las cooperativas pesqueras, que explicaremos de la siguiente forma:

TÍTULO DE LA FACILIDAD ECONÓMICA	
¿Qué es?	Ejemplo
En este espacio te presentamos el concepto clave de la facilidad económica.	Aquí ilustraremos con un ejemplo el concepto presentado en esta ficha.
¿Qué se necesita?	
Aquí encontrarás el listado de requisitos clave para acceder a dicha facilidad económica.	
Importante	Te mostraremos un dato que debes tener en cuenta durante el proceso de obtención de la facilidad u otro beneficio importante que esta conlleve.
Sustento legal	En este espacio mencionamos las leyes y artículos que dan soporte a este proceso.

Clasificación de las facilidades por color



- Beneficios fiscales
- Incentivos fiscales
- Beneficios no fiscales
- Incentivos no fiscales

1.

Las cooperativas en el Perú

¿Qué es una cooperativa?

Es una organización de personas que cooperan para obtener bienes, servicios o trabajo en mejores condiciones, sin fines lucrativos entre socios. Por ejemplo, una cooperativa pesquera compra combustible a un precio determinado. Este precio, muy probablemente, será más barato que el que obtendría cualquier pescador en una compra individual. Luego, la cooperativa distribuye entre sus socios ese combustible, considerando: el costo del combustible, los gastos de traslado y/o comisión (por gastos operativos, administrativos, etc.). De esta manera, la transacción resulta conveniente para todos los miembros de la organización.

Las cooperativas están reguladas por la Ley General de Cooperativas, Decreto Legislativo 85, y por su [Texto Único Ordenado, Decreto Supremo 074-90-TR](#).



¿Qué modalidades de cooperativas existen?

Existen dos, según su estructura.

COOPERATIVAS DE USUARIOS (DE SERVICIOS)	COOPERATIVAS DE TRABAJADORES
Brindan servicios a sus socios (abastecimiento, comercialización, etc.). • Ejemplo: Una cooperativa de usuarios que adquiere hielo, combustible y aparejos al por mayor, los ofrece a bajo costo, y organiza la venta conjunta de la pesca. Esto permite ahorrar hasta un 30% en gastos. • Esta modalidad es ideal si tu prioridad es reducir costos y optimizar tus ventas.	Son fuente de trabajo para sus socios-trabajadores. • Ejemplo: En una cooperativa de trabajadores, 20 pescadores comparten botes y equipos para pescar, procesar el producto en una planta común y venderlo en grupo. Por ello, reciben un sueldo base y ganancias proporcionales a su esfuerzo. • Esta modalidad proporciona estabilidad y acceso a créditos. Es ideal si buscas empleo seguro y apoyo colectivo para enfrentar desafíos como vedas o reparaciones costosas.

*Importante: No es posible ser cooperativa de usuarios y de trabajadores, a la vez.

¿Qué tipos de cooperativas existen?

Existen 19, según su actividad económica:

1. Agrarias
2. Agrarias azucareras
3. Agrarias cafetaleras
4. Agrarias de colonización
5. Comunales
6. Pesqueras
7. Artesanales
8. Industriales
9. Mineras
10. De transportes
11. De ahorro y crédito
12. De consumo
13. De vivienda
14. De servicios educacionales
15. De escolares
16. De servicios públicos
17. De servicios múltiples
18. De producción especiales
19. De servicios especiales

Cada cooperativa, según su tipo, pertenece a una de las dos modalidades descritas anteriormente (usuarios o trabajadores).

Una cooperativa pesquera puede ser de cualquiera de ambas modalidades:

COOPERATIVA PESQUERA DE USUARIOS	COOPERATIVA PESQUERA DE TRABAJADORES
Los socios son pescadores artesanales y forman una cooperativa para comprar insumos en conjunto (como hielo, gasolina o anzuelos) procesar y vender la pesca colectivamente . Los socios se benefician de los servicios de la cooperativa, como el abastecimiento, el procesamiento y la comercialización.	Los socios son pescadores que trabajan dentro de la cooperativa y se encargan de las actividades pesqueras y de la gestión de la cooperativa. Son empleados de esta, y sus beneficios (por ejemplo, la remuneración) provienen tanto de sus labores dentro de la cooperativa como de las decisiones que tomen en asamblea sobre cómo distribuir los ingresos o excedentes.

¿Cuáles son los principios que rigen a las cooperativas?

A continuación, enumeramos sus siete principios.

- 1. Libre adhesión y retiro voluntario.** Cualquier persona que comparta los objetivos de la cooperativa puede unirse, y cualquier socio puede retirarse libremente cuando lo desee.
- 2. Control democrático.** Cada miembro tiene el mismo poder de decisión en las asambleas ("un socio, un voto"), sin importar cuánto capital haya aportado.
- 3. Interés limitado al capital.** En una cooperativa, el dinero que aporta cada socio no se usa para ganar grandes utilidades, sino para fortalecer a la organización. Si hay ganancias, se reparte solo un pequeño interés por ese aporte, según lo que permitan los estatutos. En otras palabras, el dinero no manda en la cooperativa: lo importante es la participación de los socios y el beneficio común.
- 4. Retorno de excedentes.** Las ganancias (llamadas "excedentes") se distribuyen entre los socios de acuerdo con su participación o aportaciones, no según su inversión de capital. Por ejemplo, si un socio entrega 10 toneladas de pesca y otro socio entrega 5, el primer socio recibirá más ganancias, independientemente del capital que ambos invirtieron inicialmente en la cooperativa.

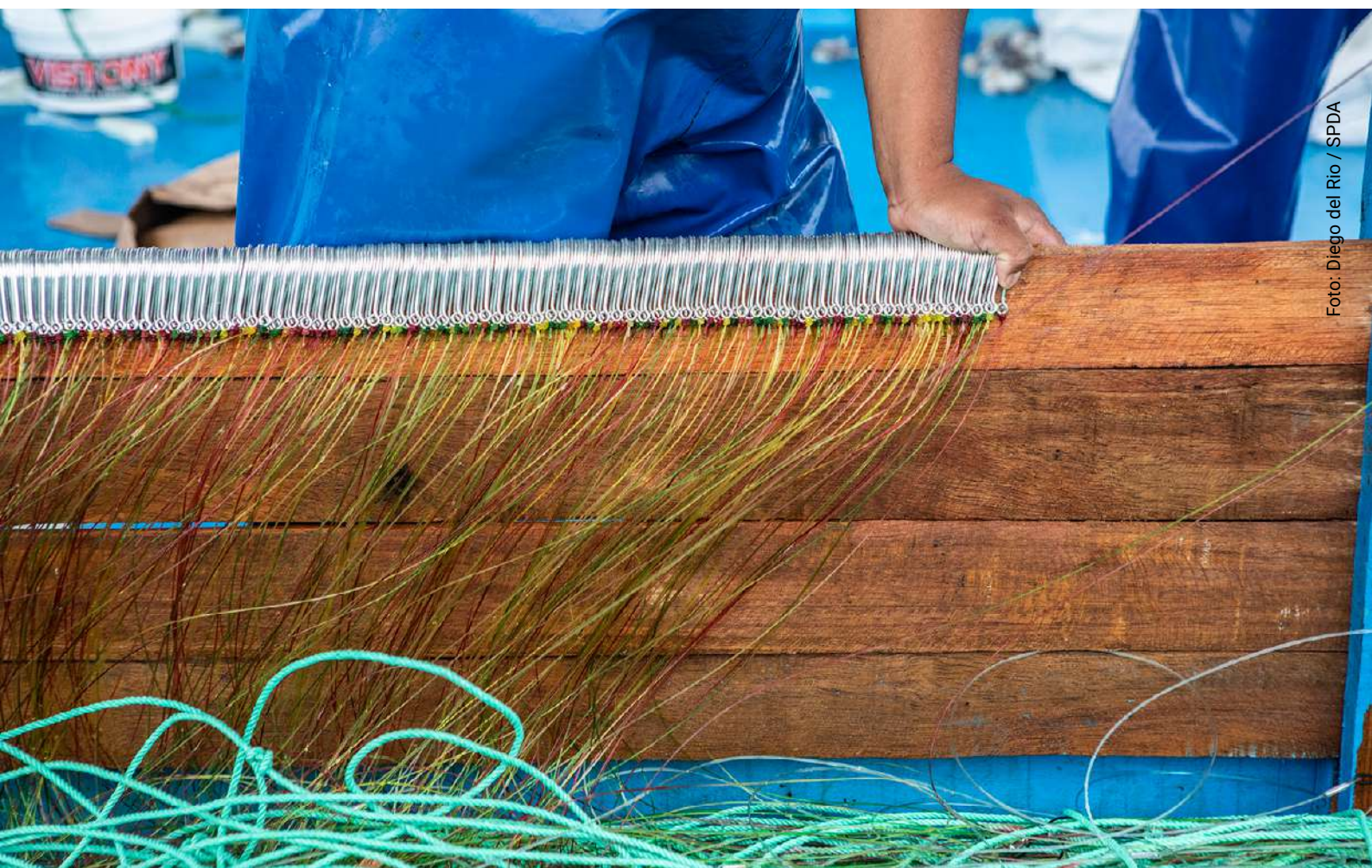
5. **Educación cooperativa.** La cooperativa se preocupa por capacitar a sus socios en los valores del cooperativismo, la gestión empresarial y las mejores prácticas para fortalecer su trabajo y crecer juntos.
6. **Integración cooperativa.** Las cooperativas se asocian en centrales, federaciones o confederaciones para fortalecer su impacto. Por ejemplo, las cooperativas pesqueras pueden formar una central para exportar colectivamente.
7. **Irrepartibilidad de la reserva cooperativa.** Una parte de las ganancias (como mínimo, el 20%) se guarda en un "fondo de reserva" para emergencias o futuras inversiones. Este fondo es de la cooperativa como organización y no se reparte entre los socios individualmente.



¡Cacao peruano, orgullo cooperativo!

La Cooperativa Agraria Norandino Ltda., Approcap Ltda. y Aprocam destacaron en el ranking "50 Best Cacao 2025" de los Premios Cacao of Excellence. Esto demuestra que el modelo cooperativo sí funciona para alcanzar mercados de élite y competir a nivel global.

Fuente: página web de Cacao of Excellence Awards



2. Las cooperativas pesqueras: un mar de beneficios

En el Perú, existen a la fecha tres cooperativas pesqueras: una en Lambayeque (San José) y dos en Piura (en La Tortuga y en La Islilla). Estas se dedican principalmente a la extracción de pota y perico. El Estado ofrece diversas facilidades económicas para mejorar su competitividad y las condiciones de vida de sus socios.



Foto: Diego del Río / SPDA

A continuación, te mostramos las más importantes:

VENTAJAS DE SER PARTE DE UNA COOPERATIVA PESQUERA	FACILIDADES ECONÓMICAS PARA LAS COOPERATIVAS PESQUERAS
• Mejor organización. Al trabajar de manera colaborativa, las cooperativas pesqueras permiten compartir recursos, lo que reduce costos y aumenta la eficiencia. • Acceso a nuevos mercados. Al unirse como cooperativa, se abren puertas a mercados más amplios. Esto facilita negociar mejores precios y aumenta las oportunidades de venta. • Incentivos estatales. El Estado tiene programas específicos para apoyar a las cooperativas pesqueras con financiamiento, capacitación y beneficios fiscales.	• Beneficios fiscales. Son medidas que reducen la carga tributaria, como exoneraciones y reducciones de impuestos. • Incentivos fiscales. Son mecanismos diseñados para estimular comportamientos específicos, como la exportación o la inversión, a través de la recuperación de tributos ya pagados o mediante regímenes aduaneros especiales. A diferencia de los beneficios fiscales, no eliminan tributos de forma directa, sino que permiten optimizaciones o compensaciones económicas posteriores. • Beneficios no fiscales. Son apoyos otorgados por el Estado que no implican una reducción o devolución de impuestos, sino que brindan facilidades para fortalecer a las cooperativas. • Incentivos no fiscales. Son mecanismos de apoyo estatal que buscan mejorar el acceso a financiamiento, capacitación, tecnología o mercados.

El ABC de los incentivos y los beneficios económicos

Para entender mejor todas las facilidades económicas que brinda el Estado a la pesca formal, es necesario conocer estos términos clave:

A

Acto cooperativo

Es la operación que una cooperativa realiza solamente con sus socios, de acuerdo con su objeto social y estatutos, sin fines de lucro.

Ejemplo:

Cuando los socios entregan su pesca a la cooperativa para su comercialización, o cuando esta les distribuye combustible o hielo. Esto facilita el ahorro y el apoyo mutuos.



Análisis según factores desencadenantes

Son todos los recursos disponibles que permiten operar y crecer a una cooperativa. Esto incluye el dinero en caja o en cuentas bancarias, las cuentas por cobrar a sus clientes, los bienes o productos en inventario. Asimismo, incluye los equipos, maquinaria e inmuebles que posee la cooperativa. También constituyen activos (no tangibles) las marcas y patentes.

Ejemplo:

En una cooperativa pesquera de la modalidad de usuarios, los socios son propietarios de sus embarcaciones y permisos de pesca. Esto quiere decir que sus embarcaciones, motores, permisos y artes de pesca no forman parte de los activos de la cooperativa.



Activo neto

Imagina que sumas todo lo que tiene tu cooperativa: dinero en caja o en cuentas bancarias, las cuentas por cobrar a los clientes, los bienes o productos en inventario, así como los equipos, maquinaria e inmuebles que posee la propia cooperativa. Eso es el total de activos.

Al mismo tiempo, sin embargo, la cooperativa también tiene deudas, como préstamos o cuentas por pagar.

El activo neto es lo que queda después de pagar todas esas deudas. Es decir, es el verdadero valor que tiene la cooperativa para seguir operando y creciendo.

Ejemplo:

Una cooperativa pesquera tiene un almacén y maquinaria por S/100 000, pero debe S/30 000 por combustible. Por lo tanto, su activo neto es de S/70 000.



C

Cooperativa de grado superior

Es una cooperativa conformada por la unión de dos o más cooperativas de primer grado. Pueden ser federaciones o centrales.



Ejemplo:

La Central de Cooperativas Pesqueras San Pedro reúne tres cooperativas pequeñas, que se han unido para poder alcanzar los volúmenes de pesca requeridos por un exportador.

D

Drawback

Es una devolución de impuestos para quienes exportan productos. En este caso, las cooperativas podrían exportar su pesca procesada y el Estado les devolvería un porcentaje del valor FOB exportado. Importante: La devolución no es por el pescado en sí, sino por los costos previos asociados a producir y exportar.



Ejemplo:

Una cooperativa compra cajas, bolsas especiales o insumos para exportar pota, y por esas compras pagó los impuestos respectivos. Luego procesa la pota y la exporta. Posteriormente, solicita drawback y recibe una devolución que mejora su margen.

E

Excedente

Es el dinero que sobra cuando la cooperativa gana más de lo que gasta para funcionar. No se le llama ganancia porque la cooperativa no busca lucro; ese dinero suele reinvertirse en mejorar equipos, servicios para los socios o fortalecer la organización.

Este concepto no aplica a operaciones con terceros. En ese caso, sí se denominarían ganancias.

F

FOB

Es un término en inglés que significa "Free On Board" (Libre a bordo). Se usa en el comercio internacional para indicar el valor de un producto puesto a bordo del barco en el puerto de salida.

- El valor FOB incluye: costo del producto, empaque, transporte interno hasta el puerto, carga al buque y trámites de exportación.
- No incluye: flete internacional, seguro, costos desde que el barco sale hacia el país de destino.



Impuesto general a la venta (IGV)

Es un impuesto que se agrega al precio de casi todo lo que compras o vendes en el Perú. Actualmente es del 18%.

Sin embargo, algunas operaciones dentro de la cooperativa pueden estar exentas del IGV.

Ejemplo:



Una cooperativa pesquera vende S/10 000 en conservas de pescado procesado a un supermercado. Al hacerlo, agrega el 18% de IGV (S/1800), por lo que el precio de la venta final es de S/11 800.

Impuesto temporal a los activos netos (ITAN)

Es un impuesto que se calcula sobre el valor de todo lo que tiene la empresa, es decir, sus activos netos. Este impuesto es del 0.4% y, en 2025, se paga sobre el excedente de S/ 1 millón en tu balance anual.

Ejemplo:



Una cooperativa pesquera tiene un almacén valuado en S/1 500 000 como activo neto (sin deudas). La cooperativa decide alquilar a terceros el almacén y debe pagar S/2000 de ITAN (0.4% por los S/500 000 que exceden al S/1 000 000).



Orden de compra

Una orden de compra es un documento que un cliente envía a la cooperativa pesquera para solicitar productos, como pescado o mariscos. En esta orden, el cliente señala las características de su requerimiento: qué pesquería, qué cantidad, en qué condición (fresco, refrigerado o congelado) y el precio acordado. Al recibirlo, la cooperativa sabe exactamente qué debe preparar y entregar, lo que facilita el negocio y garantiza la claridad entre ambas partes.

La orden de compra de una entidad pública funciona como garantía para pedir préstamos y obtener dinero rápido para continuar trabajando.

Ejemplo:



Un municipalidad envía a la cooperativa pesquera una orden de compra por 500 kg de pota fresca a S/5000; con ese documento, la cooperativa prepara el pedido y lo usa para pedir un préstamo al banco y comprar hielo.

R

Red CITE

Es el conjunto de centros públicos o privados que ayudan a las cooperativas y a otras empresas con capacitación, tecnología e innovación para que puedan mejorar sus productos y procesos.



Ejemplo:

- Adaptación de las embarcaciones pesqueras a energía solar y electromovilidad
- Desarrollo de productos como conservas o pescado seco.

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Es un número único que la Sunat asigna a personas naturales o jurídicas para identificar su actividad económica y formalizar sus operaciones.

Permite realizar trámites de tipo legal, emitir comprobantes de pago (boletas o facturas), pagar impuestos, acceder a beneficios fiscales y obtener financiamiento bancario.

S

Saldo a favor del exportador

Es el dinero que el Estado te devuelve por el impuesto (IGV) que pague al comprar dentro del país y en el extranjero para elaborar productos que luego exportas. Como este IGV no forma parte de la exportación, puedes usar ese saldo para disminuir tus pagos de impuestos. Si después de ello aún queda un remanente, tienes el derecho a solicitar su devolución en efectivo.

3.

Facilidades económicas para las cooperativas pesqueras en el Perú

A continuación, te presentamos **22 facilidades económicas** que el Estado ofrece a las cooperativas pesqueras con el objetivo de promover la pesca y las actividades económicas formales. Están agrupadas en fichas descriptivas que incluyen la explicación del beneficio, un ejemplo práctico y los requisitos que se necesitan para acceder a cada uno.



Foto: Diego del Río / SPDA

3.1. Beneficios fiscales

FICHA 1: INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR ACTOS COOPERATIVOS	
¿Qué es?	Ejemplo
Es un beneficio que determina que las cooperativas pesqueras no paguen el impuesto a la renta (IR) por los ingresos derivados de las operaciones realizadas exclusivamente con sus socios (actos cooperativos). En una empresa normal este tributo puede tener una tasa del 10% o del 29.5%, según los ingresos o el tipo de empresa. En ese sentido, representa un gran ahorro para las cooperativas.	Tres socios entregan 20 toneladas de perico a la cooperativa para su comercialización. La cooperativa vende la pesca, deduce los costos y una comisión. Dicha comisión está inafecta al Impuesto a la Renta por tratarse de un acto cooperativo. El ingreso restante se distribuye entre los socios y constituye renta gravada para ellos.
¿Qué se necesita?	
• Tener registro legal: la cooperativa debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas de Sunarp. • Contar con RUC de la cooperativa activo y habido. • Verificar que la actividad se consigna expresamente en el estatuto de la cooperativa. • Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas y asociativos). • Separar contablemente las operaciones internas (actos cooperativos) y externas (con terceros). • Usar documentos internos físicos (documento de atribución cooperativa y documento de entrega/recepción)	
Importante	Este beneficio es automático, no se necesita un trámite previo. Si una cooperativa pesquera cumple los requisitos indicados, no debe pagar IR por sus ingresos, y esto se aplica en las declaraciones anuales ante Sunat.
Sustento legal	Ley 29683, Ley del Acto Cooperativo (art. 3)

FICHA 2: INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR ACTOS COOPERATIVOS

¿Qué es?	Ejemplo
Es un beneficio que determina que las cooperativas pesqueras no están sujetas al impuesto general a las ventas (IGV) por las operaciones que realizan exclusivamente con sus socios, ya que estas operaciones se consideran “actos cooperativos”. Esto significa que las transacciones internas entre la cooperativa y sus socios, como la compra y distribución de productos, no deben pagar IGV, es decir, el 18% del costo del producto.	Una cooperativa pesquera adquiere insumos como hielo, combustible y equipos, los cuales distribuye entre sus socios. Esta transacción no está sujeta al IGV, ya que se trata de una operación interna entre la cooperativa y sus miembros. Sin embargo, si la cooperativa vende estos productos a personas externas (como un supermercado o terceros que no son socios), debe emitir un comprobante de pago, en el que incluya el IGV correspondiente.
¿Qué se necesita?	
• Tener registro legal: la cooperativa debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas de Sunarp. • Contar con RUC de la cooperativa activo y habido. • Verificar que la actividad se consigne expresamente en el estatuto de la cooperativa. • Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas y asociativos). • Separar contablemente las operaciones internas (actos cooperativos) y externas (con terceros). • Usar documentos internos físicos (documento de atribución cooperativa y documento de entrega/recepción)	
Importante	No se requiere autorización previa de Sunat. La inafectación se aplica en la declaración mensual del IGV: allí, la cooperativa informa los ingresos provenientes de actos cooperativos y los presenta como operaciones inafectas del IGV.
Sustento legal	Ley 29683, Ley del Acto Cooperativo (art. 2)

FICHA 3: INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS PARA COOPERATIVAS CON OPERACIONES EXCLUSIVAS CON SOCIOS

¿Qué es?	Ejemplo
El impuesto temporal a los activos netos (ITAN) se paga anualmente por el monto de todo lo que tiene la cooperativa (almacenes, embarcaciones, equipos, dinero en cuenta), al que se restan sus deudas. Esos son sus activos netos. La tasa para 2025 es del 0.4%. Sin embargo, las cooperativas que realizan solo actos cooperativos no pagan este impuesto. Están exoneradas al 100%.	Una cooperativa pesquera cuenta con activos netos de S/2 millones, entre embarcaciones, redes, inventario de hielo y cuentas bancarias, menos deudas. La cooperativa opera exclusivamente con sus socios, es decir, compra combustible para distribuirlo entre sus socios y luego vende su captura de manera interna, sin terceros. Por lo tanto, esta cooperativa está exonerada totalmente del ITAN. Esto le representa un ahorro de S/8000 anuales, que equivale al 0.4% de S/2 millones.
¿Qué se necesita?	
• Tener registro legal: la cooperativa debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas. • Contar con RUC de la cooperativa activo y habido. • Verificar que la actividad se consigne expresamente en el estatuto de la cooperativa. • Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas y asociativos). • Identificar claramente los activos usados en actos cooperativos internos. • Separar contablemente las operaciones internas (actos cooperativos) y externas (con terceros). • Usar documentos internos físicos (documento de atribución cooperativa y documento de entrega/recepción)	
Importante	Solo los activos netos que superen S/1 000 000 están sujetos a pagar este impuesto. Por ejemplo, si los activos netos de una cooperativa suman S/1 200 000, solo se paga tributo por S/200 000.
Sustento legal	Ley 28424, Ley del ITAN (art. 3f).

FICHA 4: BASE IMPONIBLE AJUSTADA DEL ITAN PARA COOPERATIVAS CON OPERACIONES MIXTAS

¿Qué es?	Ejemplo
Es un beneficio para cooperativas que realizan operaciones con sus socios (actos cooperativos) y con terceros no socios (actos mercantiles). Estas cooperativas no califican para la exoneración total del ITAN, pero sí acceden a una reducción del impuesto, calculando una base imponible ajustada. Esta base se calcula de la siguiente manera: 1. Se multiplica el porcentaje de los ingresos generados por actos mercantiles (con terceros) con el total de los activos netos. 2. A este resultado, se le restan las deducciones legales. 3. Al monto resultante, se le resta el límite exento de ITAN (S/ 1 millón). 4. Finalmente, se multiplica el resultado por la tasa del ITAN, que en 2025 es del 0.4%. El resultado es la base imponible ajustada que la cooperativa debe pagar a la Sunat.	Una cooperativa pesquera tiene el siguiente escenario: • Activos netos: S/2 400 000 • Ingresos totales: S/600 000: - Por actos cooperativos: S/330 000 (55%) - Por actos mercantiles con terceros: S/270 000 (45%) • Deducciones legales: S/50 000 La base imponible se calcularía así: Se multiplica el porcentaje de los ingresos por actos mercantiles con terceros por los activos netos: $45\% \times S/2\,400\,000 = S/1\,080\,000$ Se le restan las deducciones legales: $S/1\,080\,000 - S/50\,000 = S/1\,030\,000$ Se le resta el límite exento de ITAN (S/1 000 000): $S/1\,030\,000 - S/1\,000\,000 = S/30\,000$ Se estima el ITAN calculando el 0.4% de S/30 000 = S/120. Resultado: La cooperativa solo pagaría S/120 de ITAN.

¿Qué se necesita?

- Tener registro legal: la cooperativa debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas de Sunarp.
- Contar con RUC de la cooperativa activo y habido.
- Verificar que la actividad se consigne expresamente en el estatuto de la cooperativa.
- Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas y asociativos).
- Identificar claramente los activos usados en actos cooperativos internos.
- Separar contablemente las operaciones internas (actos cooperativos) y externas (con terceros).

Importante

Los activos netos utilizados en actos cooperativos deben identificarse claramente en los registros contables.

Sustento legal

Ley 28424, Ley del ITAN (art. 4a).



Foto: Diego del Río / SPDA

FICHA 5: EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INTERESES Y EXCEDENTES

¿Qué es?	Ejemplo
Es un beneficio que permite que los intereses por aportaciones y los excedentes (ganancias) distribuidos entre los socios de la cooperativa no paguen impuesto a la renta. Esto es una ventaja para los socios porque, en una empresa común, el reparto de las ganancias (utilidades) sí está sujeto a la retención del 5% de IR.	Una cooperativa genera S/100 000 de excedentes, por lo que le corresponde la siguiente distribución: • 20% para la reserva o fondo de ahorro: S/ 20,000. • 80% para ser repartidos entre los socios: S/80 000. Si un socio tiene una participación del 10%, le corresponderían S/8000 netos, sin ninguna reducción por el IR. Si fuera una empresa común, la Sunat retendría 5% al socio, es decir, S/ 400.
¿Qué se necesita?	
• Tener registro legal: la cooperativa debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas de Sunarp. • Contar con RUC de la cooperativa activo y habido. • Verificar que la actividad se consigne expresamente en el estatuto de la cooperativa. • Aprobar la distribución de los excedentes y destinar el 20% como mínimo a la reserva cooperativa antes de excedentes, mediante una asamblea general.	
Importante	Este beneficio aplica solo a los excedentes e intereses que hayan derivado de actos cooperativos.
Sustento legal	TUO de la Ley General de Cooperativas, DS 074-90-TR (arts. 66 y 42)

FICHA 6: EXTENSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A COOPERATIVAS DE GRADO SUPERIOR

¿Qué es?	Ejemplo
Las cooperativas de grado superior (central o federación), es decir, aquellas que agrupan a varias de primer grado, acceden a los mismos beneficios fiscales que las pequeñas, tales como las exoneraciones de • IR sobre actos cooperativos, • IGV en transacciones internas, e • ITAN (si operan solo con miembros).	La Central de Cooperativas Pesqueras San Pedro agrupa tres cooperativas pesqueras pequeñas (un total de 50 pescadores) y vende S/500 000, deduce los costos y la comisión por gastos operativos y administrativos. Dicha comisión está inafecta al IR.
¿Qué se necesita?	
• Tener registro legal: la cooperativa de grado superior (central o federación) debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas de Sunarp. • Contar con RUC de la cooperativa activo y habido. • Verificar que el estatuto incluya operaciones internas entre miembros. • Realizar actos cooperativos entre miembros (por ejemplo, venta de captura), o separar contablemente operaciones con terceros para tasa preferencial del ITAN. • Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas, asociativos) que separen las operaciones internas.	
Importante	Este modelo es ideal para comprar al por mayor, exportar o acceder a financiamiento con mayor poder de negociación, ya que permite integrar a varias cooperativas sin que las operaciones entre ellas generen cargas tributarias adicionales.
Sustento legal	• Ley 29683, Ley del Acto Cooperativo • TUO de la Ley General de Cooperativas, DS 074-90-TR (art. 66)

3.2. Incentivos fiscales

FICHA 7: EXTENSIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE MYPE A COOPERATIVAS	
¿Qué es?	Ejemplo
Es un incentivo mediante el cual las cooperativas pueden acogerse al Régimen MYPE Tributario (RMT) con una tasa del 10% si sus ingresos anuales no superan las 1700 UIT y tienen una renta neta menor o igual a las 15 UIT. Esto aplica solo a ganancias obtenidas con terceros.	Una cooperativa pesquera tiene ingresos por transacciones comerciales con terceros de S/ 8 000 000 (es decir, menos que 1700 UIT) y una renta neta de S/70 000 (es decir, menos que 15 UIT), lo que significa que califica como MYPE. Por ello, pagará solo el 10% de S/70 000 como impuesto a la renta. Esto equivale a S/7000. Sin este incentivo, la cooperativa pagaría el total del impuesto a la renta, que es el 29.5%, es decir, S/20 650.
¿Qué se necesita?	
• Verificar los ingresos y asegurarse de que el ingreso neto sea menor o igual a 1700 UIT y la renta neta sea menor o igual a 15 UIT • Inscribirse en la Sunat como MYPE con RUC activo de la cooperativa • Actualizar los estatutos e incluir las operaciones con terceros (por ejemplo, la posibilidad de vender la pesca de los socios a las plantas exportadoras.) • Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas) que separen actos cooperativos y terceros.	
Importante	Este incentivo permite un ahorro de 19.5% en impuestos y es ideal para cooperativas con márgenes de ingresos relativamente bajos.
Sustento legal	• TUO de la Ley General de Cooperativas, DS 074-90-TR (art. 82) • DL 1269, MYPE tributario (art. 5) • Ley 29683, Ley del Acto Cooperativo

FICHA 8: RECUPERACIÓN DEL IGV POR EXPORTACIONES SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR (SFE) PARA COOPERATIVAS

¿Qué es?	Ejemplo
Es un mecanismo que permite a las cooperativas exportadoras recuperar el IGV que pagaron en la compra de insumos, materias primas y servicios utilizados para producir los bienes que exportan.	Una cooperativa exporta pota y compra insumos valorizados en S/100 000, y paga S/18 000 de IGV. Luego de exportar, la cooperativa podría recuperar ese monto gracias al SFE. Estos insumos deben estar directamente relacionados con el objeto de la exportación, es decir, la pesca. Podrían ser, por ejemplo, radares para los barcos, artes de pesca, combustible, un camión refrigerante para transportar la pesca, servicio de empaquetado de la pesca, etc.
¿Qué se necesita?	
• Inscribirse en Sunat como exportador con RUC de la cooperativa activo • Tener exportaciones comprobadas • Demostrar que los insumos se usaron en los bienes exportados (a través de libros contables separados, facturas detalladas, etc.) • Tener documentación actualizada (por ejemplo, registro de facturas, declaraciones de exportación y pagos, guías de remisión, etc.) • Presentar el SFE ante la Sunat dentro de 30 días luego de la exportación • Tener libros contables legalizados (diario, compras/ventas) que separen insumos exportables	
Importante	Para solicitarlo, es fundamental que los documentos de pago, notas de crédito y débito, así como las declaraciones de importación y exportación estén debidamente registrados en los libros contables de la cooperativa. Además, no se puede aplicar con bienes o servicios de uso general (como un camión, equipos para oficinas, etc.).
Sustento legal	• TUO de la Ley del IGV, DS 055-99-EF (arts. 33 al 36) • Reglamento de la Ley del IGV, DS 29-94-EF (art. 6.1)

FICHA 9: DRAWBACK PARA COOPERATIVAS

¿Qué es?	Ejemplo
Es un incentivo que devuelve los aranceles pagados por insumos importados. El drawback es el 3% del FOB (el valor del producto puesto a bordo del barco en el puerto de salida). El drawback tiene estos límites: • Devolución máxima: 50% del costo del producto a exportar. • Devolución mínima: US\$ 500 (acumulable si realizas varias operaciones con un monto menor)	Una cooperativa importa bolsas por \$10,000 y paga \$1,000 de arancel. Luego, procesa el perico, lo embolsa y lo prepara para su exportación a EEUU. El costo del producto a exportar es de \$60,000. El costo del producto en el puerto de salida (FOB) es de \$100,000. La cooperativa podría solicitar el drawback, que serían \$3,000 (3% del FOB), puesto que está dentro del rango de devolución.
¿Qué se necesita?	
• Inscribirse en el Registro de Exportadores ante la Sunat como exportador con RUC activo de la cooperativa • Documentar la importación ante Sunat a través de la Declaración Única de Aduanas (DUA) de importación con pago de derechos arancelarios • Documentar la exportación ante Sunat a través de la DUA de exportación que acredite la salida de las mercancías • Tener documentación que demuestre que los insumos importados fueron usados en los productos exportados. Según las Sunat, estos documentos pueden incluir facturas y guías de remisión, registros contables, fichas técnicas, etc. • Documentar el costo de producción a través de comprobantes de pago formales.	
Importante	Los insumos deben haber sido importados dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de exportación. La solicitud de restitución debe presentarse dentro de los primeros 180 días desde la exportación (fecha de control de embarque).
Sustento legal	• Ley General de Aduanas, DL 1053 (art. 82) • Reglamento de la Ley General de Aduanas, DS 010-2009-EF

FICHA 10: EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO

¿Qué es?	Ejemplo
Es un régimen aduanero que permite a las cooperativas enviar temporalmente al extranjero sus mercancías (equipos, maquinaria, productos) para ser reparadas, transformadas o mejoradas, y luego reimportarlas pagando como único impuesto los derechos arancelarios por el valor agregado en el exterior.	Una cooperativa importó 3 cámaras frigoríficas valoradas cada una en \$90 000, pero una de ellas no funciona correctamente y no hay repuestos disponibles en el país. Frente a ello, la cooperativa exporta temporalmente la cámara que no funciona para que el proveedor la arregle. Los gastos de la exportación temporal incluirían: • \$5000 de reparación • \$1800 por flete • \$600 por seguro • \$550 por derecho arancelario: 11% del costo de reparación.
¿Qué se necesita?	
• Tener la autorización de Sunat, solicitar aprobación y cumplir formalidades aduaneras • Cumplir con el plazo de reimportación: 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses • Contar con facturas y guías de exportación/reimportación • Reimportar el bien en el mismo estado o mejorado (por ejemplo, las máquinas reparadas)	
Importante	La reimportación debe efectuarse con las mercancías en el mismo estado o con las mejoras obtenidas durante el proceso de perfeccionamiento pasivo.
Sustento legal	• Ley General de Aduanas, DL 1053 (art. 76-81) • Reglamento de la Ley General de Aduanas: DS 010-2009-EF

FICHA 11: ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

¿Qué es?	Ejemplo
Es un régimen aduanero que permite a las cooperativas ingresar temporalmente insumos, materiales o equipos sin pagar aranceles ni impuestos, siempre que sean utilizados para elaborar, transformar o reparar mercancías que luego serán exportados. El objetivo es reducir los costos de producción y, con ello, ser más competitivas en el mercado internacional.	Una cooperativa ingresa preservantes químicos por un valor de S/100 000 sin aranceles ni IGV, y los usa para procesar pescado que será exportado a Europa. Los derechos arancelarios para esta operación son del 10%. Sin embargo, si la cooperativa aplica a este incentivo, se ahorraría S/10 000 en esta operación.
¿Qué se necesita?	
• Tener la autorización de Sunat, solicitar aprobación y cumplir formalidades aduaneras. • Cumplir con el plazo de exportación: 18 meses, con posibilidad de prórroga de seis meses. • Constituir una garantía ante la Sunat por aranceles e intereses compensatorios. • Contar con facturas y guías de exportación/reimportación. • Usar los insumos, materiales o equipos en la transformación del producto a exportar.	
Importante	Cuando exportas el producto final (el producto compensador), y ese producto final incluye (o ha sido elaborado con) los bienes que importaste temporalmente (por ejemplo, materiales, insumos, equipos, etc.), Sunat libera la garantía que dejaste al inicio, dado que cumpliste con la condición de realizar la exportación.
Sustento legal	• Ley General de Aduanas, DL 1053 (arts. 68 al 75) • Reglamento de la Ley General de Aduanas, DS 010-2009-EF

FICHA 12: REPOSICIÓN DE MERCANCÍAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA

¿Qué es?	Ejemplo
Es un régimen aduanero que permite a las cooperativas reponer insumos usados para producir mercancías para exportación, importando bienes idénticos o similares sin pago de aranceles. Esta operación se realiza con un certificado de reposición emitido por Sunat.	Una cooperativa importa aditivos alimentarios valorizados en S/20 000 para procesar papa, y paga aranceles por esos aditivos. Luego de exportar, obtiene un certificado ante la Sunat, e importa otra cantidad de aditivos valorizados en otros S/20 000. Sin embargo, gracias a este régimen, ya no paga aranceles y ahorra S/2000 (11% máximo).
¿Qué se necesita?	
• Reimportar insumos idénticos o similares. • Tramitar el certificado de reposición ante Sunat. • Cumplir con el plazo de exportación: un año desde importación inicial. • Cumplir con el plazo de importación: un año desde la fecha de emisión del certificado. • Contar con facturas y guías de exportación/reimportación.	
Importante	Antes de proceder a la exportación del producto final, la cooperativa debe solicitar a la Sunat dos procesos: el acogimiento al régimen de reposición de mercancía con franquicia arancelaria y la emisión del certificado de reposición, que habilita la exoneración de derechos en la importación de mercancías equivalentes.
Sustento legal	• Ley General de Aduanas, DL 1053 (arts. 84 al 87) • Reglamento de la Ley General de Aduanas, DS 010-2009-EF

3.3. Beneficios no fiscales

FICHA 13: EXPORTACIÓN DIRECTA PARA CENTRALES COOPERATIVAS	
¿Qué es?	Ejemplo
Es la capacidad legal que tienen las centrales de cooperativas (cooperativas de grado superior) para exportar directamente los productos de todas las cooperativas que agrupan. Esto les permite consolidar la oferta, negociar mejores condiciones y acceder a mercados internacionales de manera más eficiente.	Una central de cooperativa pesquera agrupa cooperativas pesqueras que producen conservas de pota. Exporta directamente a Asia y ahorra S/5000 en logística, con lo que mejora los precios y conecta con clientes globales.
¿Qué se necesita?	
• Inscribirse en Registros Públicos como central cooperativa • Tener RUC de la cooperativa activo y habido ante Sunat • Contar con facturas y guías de exportación/reimportación	
Importante	Al agruparse y exportar en conjunto, las cooperativas acceden a mejores precios y condiciones comerciales en mercados internacionales, lo que no solo mejora su rentabilidad, sino que también fortalece la organización y el desarrollo comunitario.
Sustento legal	• TUO de la Ley General de Cooperativas, DS 074-90-TR (arts. 78.1 y 58.3)

FICHA 14: INTEGRACIÓN VERTICAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

¿Qué es?	Ejemplo
Es un incentivo no fiscal que permite que una cooperativa pueda tomar el control directo y coordinado de toda la cadena productiva: desde la captura y procesamiento hasta la comercialización y la distribución. Esto le permite reducir la dependencia de intermediarios. Además, al incorporar actividades complementarias (como la venta de combustible, el mantenimiento de embarcaciones o la prestación de servicios), pueden diversificar sus ingresos.	Una cooperativa pesquera amplía sus actividades: de captura a eviscerado y congelado de pota. Además, incluye el mantenimiento de motores y un grifo de combustible. Al integrar estas etapas dentro de su propia cadena productiva, la cooperativa deja de vender únicamente materia prima y empieza a comercializar productos con mayor valor agregado, así como a ofrecer servicios propios a terceros. Todo esto le permite generar más ingresos.
¿Qué se necesita?	
• Estar inscrita como cooperativa en Registros Públicos • Tener RUC de la cooperativa activo y habido ante Sunat • Registrar actividades complementarias en Sunat • Coordinar integración vertical y actividades adicionales • Guardar actas y contratos de operaciones	
Importante	Las cooperativas podrán diversificar sus servicios y llevar a cabo actividades complementarias o accesorias a su objetivo social, siempre que cuenten con la autorización establecida en sus estatutos o esta haya sido aprobada por la asamblea general.
Sustento legal	• TUO de la Ley General de Cooperativas, DS 074-90-TR (arts. 83.6 y 8.9)

3.4. Incentivos no fiscales

FICHA 15: LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA DE APORTACIONES A HEREDEROS	
¿Qué es?	Ejemplo
Es un procedimiento simplificado que permite a los herederos de un socio fallecido recibir el valor de sus aportaciones en la cooperativa, sin trámites burocráticos adicionales ni autorización de la asamblea o consejo de administración.	Un socio pesquero fallece y deja S/15 000 en aportaciones a la cooperativa. Sus herederos presentan ante la cooperativa el certificado o acta de defunción y el testamento o declaratoria de herederos, y pueden recibir ese saldo directamente, con lo que evitan retrasos y apoyan su economía familiar.
¿Qué se necesita?	
• Tener el certificado o acta de defunción del socio fallecido. • Tener el testamento válido o declaratoria de herederos. • Contar con el documento de identidad de los herederos. • Contar con el registro actualizado de las aportaciones del socio.	
Importante	Los herederos conservan el derecho a solicitar el reembolso, incluso si no son socios. La sucesión intestada, también conocida como declaratoria de herederos, es un proceso legal que ocurre cuando una persona fallece sin haber dejado un testamento. Se puede tramitar ante un notario, si no hubiese conflicto entre los herederos; de lo contrario, el proceso se realiza ante un juez.
Sustento legal	TUO de la Ley General de Cooperativas, DS 074-90-TR (art. 66.7)

FICHA 16: USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA CAPTACIÓN DE RECURSOS

¿Qué es?	Ejemplo
Son mecanismos financieros que permiten a las cooperativas obtener liquidez inmediata utilizando sus documentos comerciales (por ejemplo, órdenes de compra con el Estado) como garantía. Esto ayuda a financiar operaciones sin depender de créditos tradicionales o intermediarios informales.	Una cooperativa provee conservas de pescado al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y tiene una orden de compra valorizada en S/50 000. Puede usar la orden como un documento legal para solicitar un préstamo de S/40 000, y con ello comprar insumos, pagar trabajadores, etc.
¿Qué se necesita?	
• Obtener una orden de compra o contrato con el Estado (gobierno nacional, regional, local o programa social) o empresas • Estar al día con Sunat (RUC de la cooperativa habido y obligaciones tributarias al día) • No tener deudas vencidas en el sistema financiero	
Importante	Este mecanismo se llama factoring o “Descuento de facturas”. También se puede explorar el financiamiento colectivo (crowdfunding) para proyectos específicos de innovación o equipamiento.
Sustento legal	No aplica.

FICHA 17: COFINANCIAMIENTO PARA INNOVACIÓN Y EXPANSIÓN

¿Qué es?	Ejemplo
Es un incentivo que permite acceder a un cofinanciamiento no reembolsable de hasta 75% a través de programas como ProInnovate (innovación empresarial, Mipymes Digitales) y Procompite (cofinanciamiento regional para competitividad), que promueven la innovación, digitalización y expansión en mercados nacionales e internacionales, lo que promueve proyectos sostenibles como productos con valor agregado.	Una cooperativa pesquera quiere innovar produciendo conservas de pota con quinua y diseña un proyecto valorizado en S/100 000. Postula a ProInnovate y gana un fondo no reembolsable que le brinda S/75 000 (75% del monto total) para su proyecto. Con ello, implementa un protocolo de calidad, incrementa ventas en un 20% y se expande a mercados de Europa vía Procompite regional.
¿Qué se necesita?	
• Desarrollar un proyecto innovador enfocado en nuevos productos o mejoras (por ejemplo, conservas saludables) • Desarrollar un plan de negocio que incluya objetivos, cronograma y presupuesto detallados • Contar con capacidad técnica (recursos humanos y equipamiento) • Demostrar que se cuenta con capital para ejecutar el proyecto • Presentar certificado de cumplimiento tributario vigente de Sunat	
Importante	Es recomendable que te asesores con un profesional para realizar la formulación del proyecto y maximices las posibilidades de éxito en el concurso.
Sustento legal	• DS 009-2021-PRODUCE • DS 001-2021-PRODUCE

FICHA 18: PARTICIPACIÓN EN COMPRAS ESTATALES EN IGUALDAD CON MIPYME

¿Qué es?	Ejemplo
Este incentivo permite que las cooperativas puedan participar en las compras estatales en igualdad de condiciones con otras MYPE, accediendo a oportunidades de contratos públicos que impulsan su desarrollo y sostenibilidad económica.	Las Fuerzas Armadas cuentan con un presupuesto de S/5 millones para un contrato de suministro de pescado congelado. La política de compras estatales del 40% para MYPE es una ley (Ley 31578) que obliga a las entidades del Estado a destinar, al menos, el 40% de sus compras de bienes manufacturados a las micro y pequeñas empresas nacionales para impulsar la reactivación económica. La cooperativa pesquera local se adjudica el 40% de dicho monto, equivalente a S/2 millones.
¿Qué se necesita?	
• Tener RUC activo y habido ante Sunat • Inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores • Registrarse en el aplicativo de adquisiciones preferenciales (Compras MYPErú) • Contar con certificación sanitaria para garantizar inocuidad • Desarrollar una propuesta técnica, cumplir especificaciones y participar en licitaciones	
Importante	El acceso preferencial a las compras estatales beneficia a las MYPE y las cooperativas, a quienes garantiza un mercado estable al exigir que el Estado adquiera al menos el 40% de sus productos para programas de apoyo alimentario o de asistencia.
Sustento legal	TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo, DS 013-2013-PRODUCE (art. 22)

FICHA 19: INTEGRACIÓN EN REDES EMPRESARIALES Y CONSORCIOS

¿Qué es?	Ejemplo
Es una estrategia que permite a las cooperativas unirse temporalmente con otras empresas (mediante consorcios o redes) para acceder a mercados o contratos que individualmente no podrían alcanzar. Permite combinar fortalezas y cumplir con requerimientos complejos del Estado o grandes clientes.	Una cooperativa se asocia con una MYPE certificada para producir harina fortificada de papa para un programa social. Gracias a la integración, ganan un contrato por S/500 000.
¿Qué se necesita? • Tener RUC de la cooperativa activo y habido ante Sunat. • Inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores. • Registrarse en el aplicativo de adquisiciones preferenciales (Compras MYPERÚ). • Contar con certificación sanitaria de Digesa o la autoridad sanitaria regional para garantizar inocuidad. • Tener un acuerdo de consorcio (convenio o contrato) con una MYPE certificada.	
Importante	Un consorcio es temporal, se crea para un proyecto específico y la integración puede darse con empresas que no son cooperativas.
Sustento legal	TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo, DS 013-2013-PRODUCE (art. 18)

FICHA 20: ACCESO A FERIAS Y EXPOSICIONES CON APOYO ESTATAL

¿Qué es?	Ejemplo
Es un incentivo que permite que las cooperativas puedan participar en ferias y exposiciones que cuentan con apoyo estatal (por ejemplo, Promperú o Produce). Esto les permite acceder a nuevos mercados y fortalecer sus redes comerciales en el sector pesquero. El financiamiento, que puede ser parcial o total, está destinado a eventos enfocados en la industria pesquera y alimentaria.	Ferias nacionales: • Produce: ExpoPesca, AcuiPerú, Seafood Lima • Promperú: Expoalimentaria Ferias internacionales: • Chile: Food & Service • Bruselas, Bélgica: Seafood Expo Global • Boston, EUA: Seafood Expo North America • Colonia, Alemania: Anuga • Dubái, Emiratos Árabes: Gulfood
¿Qué se necesita?	
• Tener RUC de la cooperativa activo y habido ante Sunat • Producir productos con valor agregado listos para exportación • Tener certificación de calidad: Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés); Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPMA) • Contar con certificación sanitaria para garantizar inocuidad	
Importante	A través de su programa de promoción de exportaciones, Promperú apoya la participación en eventos internacionales, como ruedas de negocios y ferias de alto perfil, donde cooperativas y MYPE pueden conectarse con compradores globales y diversificar su cartera de clientes.
Sustento legal	TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo, DS 013-2013-PRODUCE (art. 20)

FICHA 21: RED CITE PARA DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO

¿Qué es?	Ejemplo
La Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) reconoce a las cooperativas como unidades productivas formales, y les brinda acceso a servicios de asistencia técnica, capacitación e innovación tecnológica especializada en el sector pesquero.	Gracias a este incentivo las cooperativas pesqueras pueden acceder a posibilidades formativas como las siguientes: • Capacitación técnica: formación en buenas prácticas pesqueras, manejo de equipos, técnicas de procesamiento y estrategias de comercialización • Innovación y mejora de procesos, por ejemplo: implementación de tecnologías para el manejo de frío, preservación y procesamiento de productos hidrobiológicos • Desarrollo de nuevos productos: apoyo en la diversificación de productos pesqueros para agregar valor y acceder a nuevos mercados • Asistencia en normativas de calidad e inocuidad: cumplimiento de normativas sanitarias y de calidad
¿Qué se necesita?	
• Tener RUC de la cooperativa activo y habido ante Sunat • Tener la clasificación de MYPE ante la Sunat	
Importante	La Red CITE representa una oportunidad para que las cooperativas pesqueras modernicen sus procesos y compitan en mercados de mayor valor.
Sustento legal	• Ley de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (DL 1228) • Decreto de Urgencia 013-2020 (art. 45.4)

FICHA 22: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESTATAL PARA COOPERATIVAS

¿Qué es?	Ejemplo
Las cooperativas pueden acceder a capacitaciones y asistencia técnica estatal (vía Aula Virtual Produce, Red CITE y Procompite) en gestión, exportación y productividad, fortaleciendo su competitividad. Además, la Dirección General de Desarrollo Productivo y la Dirección de Articulación Empresarial del Produce tienen algunas herramientas disponibles como el Manual para la gestión empresarial de las cooperativas.	• Aula Virtual Produce: curso en línea "Gestión para Cooperativas" • Red CITE: asistencia técnica para implementar sistema HACCP • Procompite: taller "Acceso a mercados de exportación" • Asesoría para inscripción en el Directorio Nacional Virtual de Cooperativas del Perú
¿Qué se necesita?	
• Tener RUC de la cooperativa activo y habido ante Sunat. • Inscribirse en el Registro Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (Remype). • Tener registro legal: la cooperativa debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Cooperativas de Sunarp. • Tener acceso a internet para capacitaciones virtuales.	
Importante	La oferta de capacitación es dinámica y está sujeta a cambios según la programación de cada entidad estatal. Se recomienda verificar periódicamente los portales oficiales para información actualizada.
Sustento legal	TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo, DS 013-2013-PRODUCE (art. 13)

4.

Recomendaciones para acceder a los beneficios e incentivos

Acceder a los beneficios fiscales, como la exoneración del impuesto a la renta (IR) y del impuesto general a las ventas (IGV) por actos cooperativos requiere un enfoque estructurado y el cumplimiento de requisitos legales y administrativos establecidos por la Sunat y otras entidades estatales. A continuación, te compartimos algunas recomendaciones generales:

FORMALIZA TU COOPERATIVA



- Asegúrate de que tu cooperativa esté legalmente constituida, registrada y con su RUC activo; verifica que los estatutos reflejen actividades cooperativas y mantén documentación respaldatoria (facturas, libros contables). Esto es básico para poder acceder a cualquier beneficio o programa del Estado.
- Si deseas más información, consulta la **Guía para la formalización de la pesca artesanal** de la SPDA.

LLEVA UNA BUENA CONTABILIDAD



- Mantén los libros contables legalizados y actualizados. Esto es crucial para separar las operaciones internas (actos cooperativos) de las externas (con terceros), lo que permite aplicar beneficios fiscales como la inafectación del IR y del IGV.
- Establece un calendario de presentación de trámites periódicos. Así, podrás asegurar la continuidad de los beneficios, evitar sanciones por omitir declaraciones tributarias y mantener una administración ordenada.

CAPACÍTATE Y CAPACITA A TUS SOCIOS



Participa en cursos, talleres o charlas (como los que ofrecen Produce o la Red CITE) para mejorar la gestión, administración y producción.

ORGANIZA REUNIONES PERIÓDICAS



Reúne a todos los socios para discutir avances, problemas y decisiones importantes. La comunicación clara fortalece la confianza y la participación.

DIVIDE CLARAMENTE LAS OPERACIONES



Separa las operaciones internas (actos cooperativos) de las operaciones comerciales con terceros. Esto te ayudará a cumplir con las normativas y aprovechar mejor los beneficios fiscales.

UTILIZA LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS



Implementa sistemas simples para controlar inventarios, ventas y finanzas. Esto mejora la eficiencia y te prepara para crecer.

SOLICITA ASESORÍA ESPECIALIZADA



- No dudes en acercarte a las oficinas de Produce, Sunat o Red CITE para recibir ayuda en trámites, financiamiento y asesoría técnica.
- Involucra a un contador que gestione trámites complejos como declaraciones tributarias y beneficios aduaneros.

PARTICIPA EN REDES Y ALIANZAS



Integrarte en redes o consorcios con otras cooperativas puede abrir nuevas oportunidades de negocio y facilitar el acceso a mercados más grandes.

GESTIONA BIEN LOS RECURSOS FINANCIEROS



Usa beneficios como el Fondo CRECER o el saldo a favor del exportador para mejorar el flujo de caja y financiar inversiones necesarias.

CUMPLE SIEMPRE CON LAS OBLIGACIONES LEGALES Y TRIBUTARIAS



Procura estar al día: esto evitará sanciones y asegurará la continuidad de los beneficios.



Foto: Diego del Río / SPDA

5.

Diez preguntas clave sobre las cooperativas pesqueras

1. ¿Pierdo mi independencia al formar una cooperativa pesquera?

No. Al ser parte de una cooperativa pesquera, sigues manteniendo la propiedad de tu embarcación y tus decisiones. La cooperativa solo te permite acceder a beneficios colectivos como precios más competitivos y una mejor negociación, pero las decisiones sobre tu pesca y tu embarcación siguen siendo tuyas.

2. ¿Es mucho papeleo formar una cooperativa pesquera?

No necesariamente. Aunque hay ciertos trámites legales y administrativos, la clave está en mantener registros contables y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades como la Sunat.

3. ¿Qué gano al ser parte de una cooperativa pesquera?

Al unirse a una cooperativa, puedes acceder a mejores precios por la compra colectiva de insumos, como hielo y combustible, y también a acceder a nuevos mercados que necesiten mayores volúmenes de pesca (principalmente para exportación). Además, puedes beneficiarte de exoneración, reducción o recuperación de impuestos, lo que mejora tu rentabilidad y reduce tus costos operativos.

4. ¿Puedo salirme de la cooperativa en cualquier momento?

Sí. La adhesión a la cooperativa es voluntaria. Si decides retirarte, puedes hacerlo en cualquier momento sin perder tu embarcación ni tus derechos sobre ella. La cooperativa no te obliga a permanecer dentro si decides no continuar.

5. ¿Necesito ayuda profesional para gestionar mi cooperativa?

Sí. Es recomendable contar con el apoyo de un contador o administrador. Estos profesionales pueden ayudarte con la gestión de tributos, el cumplimiento de normativas fiscales y los trámites de aduanas (en caso de exportaciones). Aunque el papeleo no es excesivo, una correcta gestión administrativa te asegurará que puedas aprovechar todos los beneficios fiscales y evitar problemas legales o financieros.

6. ¿Qué pasa si la cooperativa tiene ganancias? ¿Cómo se reparten?

Las ganancias (llamadas excedentes) se distribuyen entre los socios en función de su participación en las operaciones anuales con la cooperativa (por ejemplo, según el volumen de pesca entregado). Además, estos excedentes no pagan impuesto a la renta, a diferencia de los dividendos en una empresa común.

7. ¿La cooperativa puede exportar directamente?

Sí. Las cooperativas pueden exportar directamente los productos de sus socios, lo que les permite acceder a mercados internacionales sin intermediarios.

8. ¿La cooperativa puede realizar otras actividades además de la pesca?

Sí. Puede diversificar sus ingresos con actividades complementarias, tales como las siguientes:

- Venta de combustible
- Mantenimiento de embarcaciones
- Procesamiento de productos pesqueros (eviscerado, congelado, empaquetado)
- Otras actividades relacionadas con la cadena productiva de la pesca

9. ¿Las cooperativas pagan impuestos como las empresas normales?

No, pagan menos.

- Si solo opera con socios: no paga IR, IGV ni ITAN por sus operaciones internas.
- Si también opera con terceros: accede a tasas reducidas (como el Régimen MYPE, con 10% de IR) y a cálculos preferenciales para el ITAN.

10. ¿Puedo ser socio de más de una cooperativa?

Sí, siempre que no exista conflicto de interés y lo permitan los estatutos de cada cooperativa.

Referencias bibliográficas

- **Crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta.** Decreto Legislativo 1269.
- **Ley de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.** Decreto Legislativo 1228.
- **Ley del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).** Ley 28424.
- **Ley General de Aduanas.** Decreto Legislativo 1053.
- **Ley General de Cooperativas, que regula la constitución y funcionamiento de las cooperativas en el Perú.** Decreto Legislativo 85.
- **Ley que precisa los alcances del Decreto Legislativo 85 y regula el Acto Cooperativo.** Ley 29683.
- **Modificación de la Ley del ITAN para cooperativas con operaciones mixtas.** Ley 29717.
- **Promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups.** Decreto de Urgencia 013-2020.
- **Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.** Decreto Supremo 29-94-EF.
- **Reglamento del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas.** Decreto Supremo 010-2009-EF.
- **Reglamento del Decreto Legislativo 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.** Decreto Supremo 403-2016-EF.
- **Texto Único Ordenado de la Ley del IGV.** Decreto Supremo 055-99-EF.
- **Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo.** Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE.
- **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.** Decreto Supremo 179-2004-EF.
- **Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas.** Decreto Supremo 074-90-TR.



Esta publicación explica los principales beneficios e incentivos, fiscales y no fiscales, que ofrece el Estado para fortalecer a las cooperativas pesqueras. Analiza cómo estas facilidades económicas reducen la carga tributaria o permiten el acceso a financiamiento, capacitación, tecnología y mercados, contribuyendo a su desarrollo y sostenibilidad.